



**ACUERDO No. CSJBOA22-90**  
16 de febrero de 2022

*“Por medio del cual se formula ante el Tribunal Administrativo de Bolívar, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de escribiente de tribunal nominado”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 (modificado por el Acuerdo No. PSAA13-9941) y PSAA14-10269 de 2014, de conformidad con lo aprobado en sesión del 9 de febrero de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CSJBOR21-1101 de 6 de septiembre de 2021, esta corporación integró el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *escribiente de tribunal nominado*, de los distritos judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Islas.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, integrantes de dicho registro de elegibles, presentaron opción de sede de acuerdo a la publicación efectuada del 11 al 17 de enero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º:** Formular ante el *TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR*, la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de *ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL NOMINADO*, que se encuentra en vacancia definitiva.

No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	TOTAL
1	ANAYA TUNON	ZULEIMA DALLANA	32939354	nominado	<b>714.76</b>
2	OSPINO CORREA	DAYAN ANDRES	1143347001	nominado	<b>496.72</b>
3	VANEGAS CARDOSO	SENDHI	1128060390	nominado	<b>455.14</b>

**ARTICULO 2º:** El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7º del Acuerdo 724 de 2000.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. IELG/KCS